



00028

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO 1032-2001-A /MDJLBYR.

J. L. Bustamante y Rivero, 2001 Junio 19

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO : El Expediente No. 4811-00, de fecha 2000 Agosto 10, presentado por Don(ña) **SHIRLEY BEDOYA HUERTA**, solicitando **INAFECTACION AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**.

CONSIDERANDO :

1. Que el(la) recurrente solicita a la Municipalidad la inafectación al Pago del Impuesto Predial del inmueble sito en . P.T. CERRO JULY CALLE MERCEDES AYARZA S/N. - J. L. Bustamante y Rivero.
2. Que de acuerdo a los documentos adjuntados por la interesada Prof. Shirley Bedoya Huerta Directora del C.EI CERRO JULY. (P.T. Cerro July) como son: Copia de Resolución Directorial de delimitación de terreno N° 1908 emitido por la Dirección Regional de Educación, con fecha 01.12.1998, fotocopia de Título de dominio emitido por la Oficina Nacional de Registros Públicos, Copia de Resolución Directorial No 02395 emitido por el Ministerio de a Educación -Región Arequipa; se a podido establecer que estos Centros Educativos por ser estatales estan inafectos al impuesto.
3. Que el Artículo 17 Inciso C numeral 5 del D. Leg. 776 , establece que estan inafectos al pago del impuesto los predios que no produzcan rentas y dedicados a cumplir fines específicos de propiedad como Universidades y Centros Educativos conforme la constitución. ; y con los vistos favorables de la Oficina de Secretaría General, Asesoría Legal y Rentas.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en uso de sus facultades y atribuciones que le concede la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Declarar **PROCEDENTE** la Solicitud presentada por Don(ña) **SHIRLEY BEDOYA HUERTA** , Directora del CEL Cerro July, y declarar **INAFECTO** del impuesto predial del bien inmueble sito en P.T. CERRO JULY , CALLE MERCEDES AYARZA S/N. J. L. Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEGUNDO : La presente Resolución entrará en vigencia a partir del **PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 1996**.

ARTICULO TERCERO : Notifiquese al interesado, a fin de tomar conocimiento de la presente y cumplir estrictamente lo dispuesto.

ARTICULO CUARTO : Encárguese a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Rentas a través de la Unidad de Control, Recaudación y Fiscalización el cumplimiento de la presente Resolución y a la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal la Notificación de la misma.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y HÁGASE CUMPLIR.

Orig. Alcaldía
c.c. S. General
A Legal
Interesado
Rentas-archivo



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

000580